

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer línea de transmisión de energía eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Designa apoderados.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARCELO LUENGO AMAR, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.425.589-2, en mi carácter de Subgerente General, actuando en representación de **CHILQUINTA ENERGÍA S.A.**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 96.813.520-1, ambos con domicilio en Avenida Argentina N°1 piso 9, Valparaíso, Región de Valparaíso, a su excelencia la señora Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N°4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en doble circuito de 110 kV, denominada **“Línea 2x110 kV a S/E Marga Marga Tramo 1”**, en adelante el “Proyecto” o la “Línea”, ubicada en la comuna de Limache, Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso.

La **“Línea 2x110 kV a S/E Marga Marga Tramo 1”**, se ubica en la comuna de Limache, Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso, y tiene una longitud de 896,81 metros y forma parte de un proyecto de mayor extensión denominado **“Línea 2x110 kV a S/E Marga Marga”**, cuya finalidad es atender los consumos de energía eléctrica del eje sectorial Quilpué-Villa Alemana-Limache, para lo cual transmitirá energía desde la línea existente denominada **“LT 2x110 kV San Pedro – Miraflores”**, hasta la futura Subestación Marga Marga, ambas de propiedad de Chilquinta Energía S.A.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una línea de transmisión de Categoría C, en doble circuito de 110 kV, cuyo trazado se desarrolla a través de la comuna ya señalada, en dirección predominantemente Sur con una longitud de 896,81 metros.

La Línea inicia su trazado en la estructura tipo Tap Off de la línea de transmisión existente denominada **“LT 2x110 kV San Pedro – Miraflores”**, para luego continuar en dirección Sur atravesando predios particulares, concluyendo su recorrido al llegar al inmueble de Inmobiliaria Inversiones Agrícola Industrial Huinca Limitada.

A lo largo del todo el trazado la Línea ocupará sólo terrenos particulares.

Teniendo en consideración las condiciones más exigentes de operación de la Línea, se ha definido una franja de protección de un ancho de 21 metros, tal como se grafica en el plano general de obras N° PL36-PL-SL-001-01-R00, que se acompaña en el primer otrosí de esta presentación, sin perjuicio de lo indicado en la Norma NSEG 5 E.n.71, “Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes”, art. 109.

En atención a lo anterior, para el trazado en predios particulares se ha considerado una franja de servidumbre de un ancho de 21 metros, de conformidad con lo dispuesto en los planos especiales de servidumbre que se acompañan.

En relación con los predios particulares a través de los cuales se emplazará la Línea, se trata de 2 predios, sobre los cuales habrá que constituir servidumbres legales eléctricas, de acuerdo con la siguiente lista de propietarios:

Tabla N° 1: Listado de Propiedades Particulares Afectadas por el Proyecto

ID	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGION	INSCRIPCION CONSERVADOR LIMACHE			LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	N° PLANO SERVIDUMBRE
				Fojas	Nº	Año			
1	INMOBILIARIA INVERSIONES AGRÍCOLA INDUSTRIAL HUINCA S.A.	RESTO DE UNA PROPIEDAD RAÍZ UBICADA EN LA COMUNA DE LIMACHE, QUE ES PARTE DEL PREDIO DENOMINADO COOPERATIVA DE LA REFORMA AGRARIA LOS LAURELES LIMITADA, QUE CORRESPONDE A LA RESERVA COOPERATIVA NÚMERO CINCO QUERONQUE	Limache Marga Marga Valparaíso	187 bis vuelta	335 bis	1992	224,29	4.709,74	PL36-PL-SL-002-00-R00
				173 bis	312	1992			
				173 bis vuelta	313	1992			
				174 bis	314	1992			
				174 bis vuelta	315 bis	1992			
				175 bis vuelta	316 bis	1992			
				176 bis	317 bis	1992			
				176 bis vuelta	318 bis	1992			
				177 bis	319 bis	1992			
				178 bis	320 bis	1992			
				178 bis vuelta	321 bis	1992			
				179 bis	322 bis	1992			
				179 bis vuelta	323 bis	1992			
				180 bis vuelta	324 bis	1992			
				181 bis	325 bis	1992			
				181 bis vuelta	326 bis	1992			
				182 bis	327 bis	1992			
				183 bis	328 bis	1992			
				183 bis vuelta	329 bis	1992			
				184 bis vuelta	331 bis	1992			
				185 bis vuelta	332 bis	1992			
				186 bis	333 bis	1992			
				186 bis vuelta	334 bis	1992			
				188 bis	336 bis	1992			
				188 bis vuelta	337 bis	1992			
				189 bis	338 bis	1992			
				190 bis	339 bis	1992			
				190 bis vuelta	340 bis	1992			
				191 bis	341 bis	1992			
				191 bis vuelta	342 bis	1992			
				192 bis vuelta	343 bis	1992			
				193 bis	344 bis	1992			
				193 bis vuelta	345 bis	1992			
				194 bis	346 bis	1992			
				195 bis	347 bis	1992			
				195 bis vuelta	348 bis	1992			
				196 bis	349 bis	1992			
				196 bis vuelta	350 bis	1992			
				480	716	1992			
				480 vuelta	717	1992			
				481 vuelta	718	1992			
				482	719	1992			

	PEDRO ENRIQUE URZÚA ALVAREZ, CARMEN GLORIA URZÚA ALVAREZ, ANÍBAL JOSÉ URZÚA ALVAREZ, RAÚL ENRIQUE URZÚA ALVAREZ, ESMERALDA LUZ URZÚA ALVAREZ, ROBERTO ENRIQUE URZÚA ALVAREZ, MANUEL SEGUNDO URZÚA ALVAREZ, INMOBILIARIA LOS LAURELES S.A., JUANA CAROLINA NIÑO SILVA, FERNANDO ROBERTO VÁSQUEZ GÁLVEZ, ERICK CHISTIAN RENATO REISER SGOMBICH, CARLO SANTIAGO ENRIQUE REISER SGOMBICH, TERESA HILDA HENRÍQUEZ NÚÑEZ, MARTA CECILIA GREZ HENRÍQUEZ, JORGE ANGEL GREZ HENRÍQUEZ, MARCELO MONTT DE F. ABOGADOS Y CÍA. LIMITADA, JAIME AVELINO SEGUEL ESCOBAR, CRISTIAN LEONARDO SEPÚLVEDA ARÉVALO, NANCY EVELYN MOYANO ROJAS, JAIME PATRICIO QUINTAS ROJAS, INMOBILIARIA E INVERSIONES PRAGA SOCIEDAD ANÓNIMA, JUAN REISER BATAGLIA, JORGE HIGINIO LARRONDO VÉLIZ, CLEMENCIA EUGENIA GARRIDO ALVAREZ DE LA RIVERA, RODRIGO FERNANDO VARGAS GARRIDO, Y GONZALO AUGUSTO VARGAS GARRIDO			482 vuelta 483 484 484 vuelta 485 485 vuelta 486 vuelta 487 487 vuelta 488 489 489 vuelta 490 490 vuelta 491 vuelta 492 226 757 189 vuelta 447 vuelta 579 1303 vuelta 237 156 bis vuelta 728 357 31 vuelta 57 744 4 677 vuelta 701 1385 vuelta 150 911 vuelta 433 326 vuelta 119 vuelta 957 388 vuelta 539 720 vuelta	720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 178 850 338 817 994 1937 427 285 bis 826 615 57 76 1267 6 1021 779 607 291 916 760 408 230 979 600 526 1176	1992 1992 1992 1992 1992 1992 1992 1992 1992 1992 1992 1992 1992 1992 1992 1993 1993 2000 2000 1994 2012 2000 1992 1993 1996 1995 1992 2002 2000 2007 1993 2005 1990 2010 1986 2004 1987 2008 1984 2014 1996			
2	INMOBILIARIA INVERSIONES AGRÍCOLA INDUSTRIAL HUINCA LIMITADA	LOTE “C” DEL INMUEBLE RURAL INDIVIDUALIZADO EN EL PLANO V-5- 4094 S.R., UBICADO EN CAMINO INTERIOR S/N, LOS LAURELES, RESERVA COOPERATIVA N° 5, QUERONQUE	Limache Marga Marga Valparaíso	594	841	2009	672,52	14.123,36	PL36-PL-SL-003- 00-R00

Los planos especiales de servidumbre legal correspondientes a las propiedades sobre las que habrá que constituir servidumbres legales eléctricas, se acompañan en el primer otrosí de esta presentación, y serán notificados a los propietarios afectados de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Con el fin de agilizar la notificación prescrita en dicho cuerpo legal, se notificará a los propietarios que resulten afectados mediante certificación notarial, sin perjuicio de lo

cual, caso de ser necesario, recurriremos a las demás formas de notificación establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

El Proyecto no ocupará Bienes Nacionales de Uso Público ni Bienes Fiscales ni Municipales.

El tramo 1 de la Línea proyectada presenta un cruce con instalaciones eléctricas existentes, según el siguiente listado:

Tabla N° 2: Cruce con Línea Eléctrica

Ítem	Tipo de Cruce	Tipo de Línea	Nombre de la Línea	Empresa Propietaria y/o titular	Cruce entre Estructuras N°
1	Aéreo	Distribución de 12 kV	Línea aérea trifásica Arranque Los Laureles	Chilquinta Energía S.A.	1 – 2

Dicho cruce cumple con la norma NSEG 6.E.n.71.

El trazado de la Línea no contempla paralelismo con líneas eléctricas.

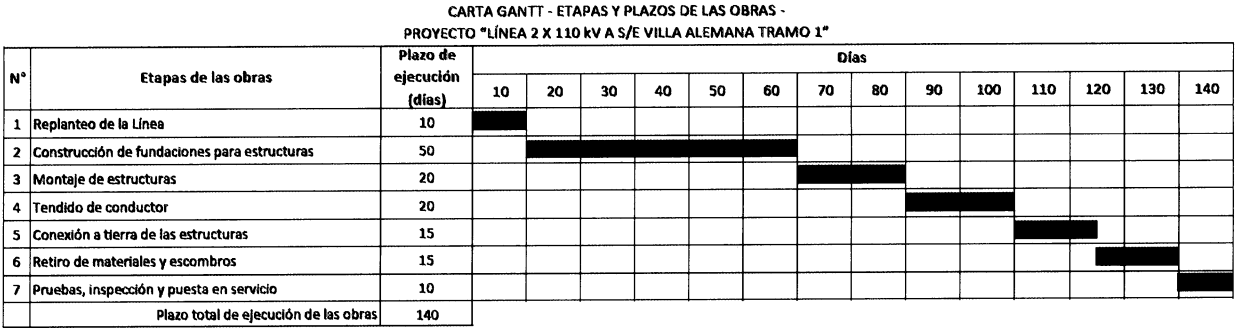
De conformidad con lo expuesto, forman parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre legal, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el primer otrosí de esta solicitud.

En el plano general de obras se detalla el trazado de la Línea. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

El plazo para iniciar las obras de construcción del tramo 1 de la Línea proyectada será de 120 días, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del Decreto de Concesión que se dicte, y su plazo de ejecución será de 140 días, a contar de la fecha de inicio de los trabajos, todo esto de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 3: Etapas y Plazos de Las Obras

Nº	Etapas de las obras	Plazo de ejecución (días)
1	Replanteo de la Línea	10
2	Construcción de fundaciones para estructuras	50
3	Montaje de estructuras	20
4	Tendido de conductor	20
5	Conexión a tierra de las estructuras	15
6	Retiro de materiales y escombros	15
7	Pruebas, inspección y puesta en servicio	10
	Plazo total de ejecución de las obras	140



El costo total neto estimado de las obras asciende a \$225.000.000.- (doscientos veinticinco millones de pesos), en moneda nacional al día 1° de julio de 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 4: Presupuesto

Ítem	Partidas Principales	Presupuesto (\$)
1	Ingeniería y estudios	25.000.000
2	Administración e Inspección Técnica	10.000.000
3	Construcción	120.000.000
4	Suministros	70.000.000
	Monto total de la inversión	225.000.000

Todas las cifras indicadas corresponden a valores netos y no incluyen impuestos.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados, y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A LA EXCMA. SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Chilquinta Energía S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en doble circuito de 110 kV, denominada “Línea 2x110 kV a S/E Marga Marga Tramo 1”.

PRIMER OTROSÍ: Vengo en acompañar, en duplicado, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con fecha 21 de enero de 1997, repertorio número 682, ante el Notario de Santiago don Antonio Zuloaga Vargas, suplente del titular don José Musalem Saffie. La sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Energas S.A., actualmente se denomina Chilquinta Energía S.A.
- 2) Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.
- 3) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 6 de agosto de 2001, repertorio número 10.195, otorgada ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo.

Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública de la “Décima Junta Extraordinaria de Accionistas” de Energas S.A., celebrada el 6 de agosto de 2001, en la que entre otras reformas, se acordó modificar el nombre de la sociedad por el de Inversiones Sempra-PSEG Chile III S.A.

- 4) Copia de la protocolización del extracto de la reducción a escritura pública de la “Décima Junta Extraordinaria de Accionistas”, publicado e inscrito.
- 5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2001, repertorio número 5984/2001, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública el acta de la primera Junta General de Accionistas de Inversiones Sempra-PSEG Chile III S.A., en la que entre otras reformas, se acordó aprobar la fusión por incorporación de Chilquinta Energía S.A., (ENERQUINTA), en la sociedad Inversiones Sempra-PSEG Chile III S.A., que pasó a denominarse Chilquinta Energía S.A.
- 6) Copia de la protocolización del extracto de la reducción a escritura pública de la primera Junta General de Accionistas de Inversiones Sempra-PSEG Chile III S.A., publicado e inscrito.
- 7) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2001, repertorio número 5986/2001, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Chilquinta Energía S.A., en la que entre otras reformas, se convino acordar y aprobar la fusión por incorporación de Chilquinta Energía S.A. en Inversiones Sempra-SEG Chile III S.A., y la cual pasó a denominarse Chilquinta Energía S.A.
- 8) Copia de la protocolización del extracto de la reducción a escritura pública de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Chilquinta Energía S.A., publicado e inscrito.
- 9) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 14 de marzo de 2002, repertorio número 1710/2002 otorgada ante el Notario de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Chilquinta Energía S.A., en la que entre otras reformas, se convino dividir la sociedad Chilquinta Energía S.A. en dos sociedades, manteniéndose la actual y continuando como distribuidora de energía eléctrica.
- 10) Copia de la protocolización del extracto de la reducción a escritura pública de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Chilquinta Energía S.A., publicado e

inscrito.

- 11) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.
- 12) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 26 de enero de 2012, repertorio número 987/2012, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Luis Enrique Fischer Yávar, en la que consta mi personería para representar a Chilquinta Energía S.A.
- 13) Copia autorizada del Rut de Chilquinta Energía S.A.
- 14) Memoria Explicativa de las obras.
- 15) Plano general de obras N° PL36-PL-SL-001-01-R00, Lámina 1 de 1.
- 16) Planos especiales de las servidumbres que se impondrán en virtud del decreto de concesión números:
 - a) PL36-PL-SL-002-00-R00; y
 - b) PL36-PL-SL-003-00-R00.
- 17) Plano de Cruce N° PL36-PL-UE-003-00-R00.
- 18) Fotocopia legalizada de la licencia vigente del instalador autorizado SEC Sr. Andrés Palominos Soto.
- 19) Designación de apoderados.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a su Excelencia tener presente que de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a don Manuel Pérez Rojas cédula nacional de identidad N° 5.743.463-5, domiciliado en Avenida Cerro El Plomo 3919, Barrio Industrial de Curauma, comuna de Valparaíso, Quinta Región, correo electrónico mperez@chilquinta.cl, teléfono 32 2452608 y a don Rodrigo Jiménez Roa, cédula nacional de identidad N° 12.881.138-9, domiciliado en Diagonal Paraguay N° 481, OF. 48, comuna de Santiago, Región Metropolitana, correo electrónico rjimenez@serproneg.cl, teléfono 2 24097299, según consta de instrumento privado suscrito ante la notario interino de Valparaíso, doña Ana María Sordo Martínez, que se acompaña en el primer otrosí de esta presentación.